

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

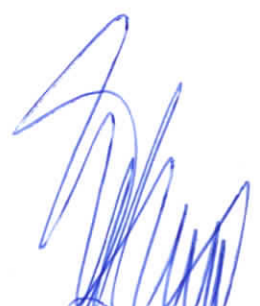
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 031/26, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.

RESOLUCIÓN Nº 007 /26.


Nadia LUJAN
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 MAR 2026

VISTO Y CONSIDERANDO la nota presentada por el Presidente de la Asociación de Esgrima Fueguina, Sr. Gonzalo J. MONTIEL y el Director Técnico Maestro Internacional de Esgrima, Sr. Federico J. LIBRIO, mediante la cual solicitan se declare de interés provincial el XII Campeonato Interpatagónico de Esgrima 2026 - "Esgrima en Altura", que se llevará a cabo el día 07 de marzo del año en curso en las instalaciones del Hotel Arakur Ushuaia Resort & Spa.

Que la Asociación de Esgrima Fueguina tiene más de 35 años de trayectoria ininterrumpida en nuestra provincia, dedicada a la promoción de la esgrima como disciplina deportiva, formativa y cultural, con fuerte compromiso social e inclusivo.

Que desde sus inicios han trabajado de manera sostenida para desmitificar la esgrima como deporte de élite, acercándose a niños, niñas, adolescentes y adultos de distintos contextos sociales, gracias al esfuerzo de sus maestros, dirigentes y familias.

Que en este contexto, dicha Asociación será anfitriona del evento mencionado y convocará a deportistas, entrenadores y autoridades de todo el país, de la región patagónica y, de manera muy significativa, a delegaciones del hermano país de Chile, consolidando a Ushuaia como un polo deportivo y de integración regional, con alto impacto turístico social y mediático.

Que, la competencia mencionada es uno de los encuentros deportivos más tradicionales del sur argentino, convocando cada año a clubes, maestros y atletas de toda la Patagonia, garantizando que cada alumno sin importar su contexto social o económico, pueda acceder a recursos, herramientas y espacios adecuados para su desarrollo deportivo.

Que su objetivo es consolidar al Campeonato Interpatagónico como el evento de esgrima más importante de la Patagonia, posicionar a Ushuaia y a la provincia como referente nacional e internacional en la promoción del olimpismo y la esgrima, promoviendo la integración deportiva y cultural entre las provincias del sur argentino y países vecinos.

Que por lo expuesto, se considera oportuno declarar de Interés Provincial el XII Campeonato Interpatagónico de Esgrima 2026 - "Esgrima en Altura", a realizarse en el Hotel Arakur Ushuaia Resort & Spa, el día 07 de marzo del corriente año.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinas"

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CIRO DI CONI FUENTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección de Despacho Presidencia
Poder Legislativo

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el XII Campeonato Interpatagónico de Esgrima 2026 – “Esgrima en Altura”, a realizarse en el Hotel Arakur Ushuaia Resort & Spa, el día 07 de marzo del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por el Presidente de la Asociación de Esgrima Fueguina, Sr. Gonzalo J. MONTIEL y el Director Técnico Maestro Internacional de Esgrima, Sr. Federico J. LIBRIO; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quien corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

031/26

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CRISTINA RIGONI FUENTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Mónica Susana ORQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo